MUNICIPIO DE YARUMAL

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

140-08

Yarumal, mayo 17 de 2023

Señores
OFICINA DE CONTRATACION
Municipio de Yarumal

Referencia: **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA LP-SI-003-2023, CUYO OBJETO ES "MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS DEL MUNICIPIO A TRAVÉS DEL PARCHEO DE VÍAS CON PAVIMENTO FLEXIBLE Y PAVIMENTO RÍGIDO EN EL MUNICIPIO DE YARUMAL**

Asunto: **MODIFICACIÓN O ACLARACIÓN ACTA DE INICIO**

Cordial saludo,

Actualmente la administración municipal tiene suscrito el contrato de la referencia con la empresa OBRINCON SAS identificada con NIT 901 650 999 - 9, cuyo plazo de finalización es el 31 de diciembre de 2023 de acuerdo a la suscripción del acta de inicio.

Una vez revisado el proceso con el contratista para proceder a realizar una primera acta de pago, se encuentra el supervisor del contrato que, pese a que en los documentos del proceso contractual (invitación pública y estudios previos) se estableció la siguiente forma de pago: "ACTAS PARCIALES DE AVANCE PORCENTUALES SEGÚN AVANCE DE CONTRATO DE OBRA OBJETO DE INTERVENTORÍA", en el contrato se estableció: "UN ÚNICO PAGO"

En el entendido que el pliego de condiciones (en esta caso por tratarse de una mínima cuantía la invitación pública) es ley para las partes, honrando las reglas de juego estipuladas inicialmente y con el fin de no limitar económicamente al contratista interventor, se hace necesario modificar y/o aclarar la condición "Quinta – forma de pago" del contrato de interventoría CMC-SI-031-2023, aclarando que es a través de "ACTAS PARCIALES DE AVANCE PORCENTUALES SEGÚN AVANCE DE CONTRATO DE OBRA OBJETO DE INTERVENTORÍA".

Agradezco la atención prestada

Atentamente,

LUCAS EDILSON MUÑOZ MORENO
Secretario de Infraestructura

Proyectó: Claudia Patricia Guirales Pulgarín	Aprobó: Lucas Edilson Muñoz Moreno	Aprobó: Lucas Edilson Muñoz Moreno
Cargo: Profesional de apoyo	Cargo: Secretario de Infraestructura	Cargo: Secretario de Infraestructura
Quienes firman manifiestan haber constatado la legalidad del documento y la fidelidad de la información que en el se plasma y, consecuente con ello, dan traslado para firma del documento por parte de las partes involucradas.		